FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en María Teresa Megía Urbanos en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024 30/08/2024











DECRETO DE RECTIFICACIÓN

Área/Servicio: Área de Infraestructuras y Servicios a la Comunidad/Servicio de Cooperación y

Procedimiento: Procedimiento Abierto.

Tipo de contrato: Servicio. Expediente: 23P/24: "Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad

Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera".

Asunto: Rectificación garantía definitiva

En relación con el expediente 23P/24, denominado "Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera" y advertido error material en el Decreto de Requerimiento de documentación número 5845/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, consistente en el importe de la garantía definitiva exigida al licitador correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la subsanación del mismo, por lo que,

DISPONGO:

Rectificar y subsanar el decreto antedicho número 5845/2024 de fecha 27 de agosto de 2024 en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva,

Donde dice: "4. Garantía definitiva por el importe de 35.578,51 Euros correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

- En caso de depositarla en efectivo, el número de cuenta corriente de Caja Castilla-La Mancha donde deberá hacerlo es ES76 2103 7403 1200 3000 3253.
- La constitución de la citada garantía mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse en los términos establecidos en la cláusula novena del PCAP.

Debe decir: "4. Garantía definitiva por el importe de 8.471,07 Euros correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

- En caso de depositarla en efectivo, el número de cuenta corriente de UNICAJA BANCO donde deberá hacerlo es ES76 2103 7403 1200 3000 3253.
- La constitución de la citada garantía mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse en los términos establecidos en la cláusula novena del PCAP.

El resto del decreto queda inalterado.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA APDN MXXY EFHJ ZLWC